MAGISTERIO BALE

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscricion.

En la Administracion y en la Imprenta y Libre-cía de D. P. J. Gelabert.

DIRECCION Y REDACCION, Consolacion, n.º 18.

ADMINISTRACION, Consolacion n.º 14.

Precios de suscricion.

Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 " Por un año. . 5

LA DANZA EN LOS TIEMPOS ANTIGUOS.

El baile, del que hoy tanto se abusa, en perjuicio de la moralidad y de las costumbres, no fué siempre, como desgraciadamente lo es en nuestros dias, una diversion poco honesta, ni un espectáculo del cual deben huir todas las personas que esti-

men en algo las leyes del pudor.

La danza sirvió desde los tiempos más remotos para expresar, no sólo el placer y la alegría, sino otros muchos diversos sentimientos; pero en ninguna época ni en ningun pueblo se abusó de ella, haciéndola servir para estimulo del vicio, hasta que la civilizacion ha corrompido las costumbres con su refinamiento.

La danza, segun el testimonio de autores muy respetables, es tan antigua como el mundo, pues quizá la mímica, que es una de sus partes, ayudó al lenguaje cuando éste era aún muy imperfecto y limitado. En un principio las danzas se ejecutaban sin mùsica; pero tan pronto como ésta fué inventada en sus más sencillos rudimentos, se comenzó á dar con los sonidos más uniformidad y cadencia al baile; siendo la segunda al primero lo que es la onomatopeya à la poesia, un completo que ayudaba al gesto para expresar las ideas.

La danza desempeño un papel muy importante en los tiempos más remotos, pues muchos siglos ántes de la era cristiana, y de que el rey profeta David danzase delante del Arca Sagrada que guardaba las Tablas de la Ley de Moises, ya otros pue-

file of veries a least of M. M. File a cities of blos más antiguos que el hebreo habian consagrado la danza como signo de homenaje rendido à sus dioses; pero léjos de teneri entonces el pernicioso carácter que ha tomado entre nosotros, dicho se està de que si el baile era una de las ceremonias del culto, debia estar exento de toda idea que fuese profana, y mucho ménos que provocase los malos deseos.

Platon dice que el danzar bien indica esmerada educacion; partiendo del principio de que la educación más perfecta es aquella que mayor suma de gracias proporciona al cuerpo y al espiritu; y como la danza formaba parte de la gimnasia para el desarrollo de las fuerzas y belleza fisica, de aqui parte su pane-

girico, recomendándola como un precepto ineludible.

Homero habla mucho en su Iliada de las danzas mitológicas: los pretendientes de Penélope se deleitaban ya con el baile y la música.

En la corte de Alcinoo obsequiaron à Ulises, con danzas grotescas; y Rhea enseñó por primera vez la danza en Frigia, à

los coribantes, y en Creta, à los curetas.

Neoptolomeo, hijo de Aquiles, se supone que inventó el baile pirrico, y los lacedemonios aprendieron de Cástor y Polux la danza curiática, no saliendo jamás al combate sin la asistencia de la música, pues luchaban con cierta cadencia. En Lacedemonia tuvo su origen el baile que entre nosotros se conoce con el nombre vulgar de rucda ó corro, que ellos llamaban hormus (collar), el cual consistia, lo mismo que hoy, en darse las manos varios jóvenes de ámbos sexos, alternando un hombre y una mujer, y formando de este modo el collar.

El pueblo galo tenia sus danzas dedicadas á la luna, danzas ejecutadas por las virgenes y los sacedortes, cuyos movimientos, lazos y evoluciones eran tan castos como la divinidad à

que estaban consagrados.

Los mismos galos tenian tambien la danza de la muerte, que se celebraba despues del banquete funebre, en el que los parientes del muerto encomiaban sus virtudes domésticas y su valor civico; y la danza era la manifestacion más genuina de la conformidad y resignacion con que habian visto partir para los mundos desconocidos al que, siendo justo en vida, debia entónces morar en la mansion y compañía de los justos.

Como nada hay que sea tan persistente como las costumbres que van envueltas en una idea religiosa, hoy mismo en muchos pueblos de España, se tiene todavia la del banquete y la danza de los muertos. Cuando es una doncella, todas sus amigas y compañeras, despues de haberla llevado en hombros hasta el cementerio, se reunen en la casa mortuoria, y vestidas con sus mejores galas celebran el banquete, bailando despues en señal de alegría, porque despues de la muerte debe, segun fué buena en vida, hallarse en el cielo al lado de las virgenes.

Los egipcios celebraban con danzas todas sus fiestas religiosas, teniendo además la danza de la guerra, y como los galos,

la de la muerte.

En la India, la danza ha servido siempre para expresar todos

los sentimientos y dar solemnidad en todos los actos.

Con el baile comienza la guerra, con él celebran la derrota de sus enemigos, y la danza representa el primer papel en las fiestas religiosas, en los regocijos públicos, en los desposorios y en el nacimiento de los hijos varones, no faltando, por su-

puesto, la danza fúnebre.

Los pueblos bárbaros, cuando invadieron la culta Roma, y Roma puede decirse que era el mundo civilizado, tenian tambien sus danzas, danzas consagradas á expresar el furor del combate ó el placer de la victoria, y no fué poca su sorpresa cuando vieron que en Roma el baile era un espectáculo público, destinado á divertir los ocios de los grandes señores.

Entre los tésalos era tan apreciada la danza, que titulaban prooquestos (bailarines) à sus magistrados, y suponian que lo más sublime de los misterios religiosos era la danza. En Delos no se ofrecia ningun sacrificio sin que le precediera el baile.

Homero, hablando de los placeres honestos, sólo á la danza da el título de irreprochable. Mucho, sin duda, han debido cambar los tiempos y la forma de la danza, pues dudamos que en nuestro siglo, no sólo el poeta griego, sino el mismo Ovidio, á pesar de las doctrinas vertidas en su Ars amandi, se atreviera á prodigar alabanzas á la honestidad del baile.

Entre los griegos, la danza no fué admitida en los juegos públicos, porque se la consideraba demasiado respetable para presentarla como diversion á los ojos de los profanos; y hasta que pasó de la Grecia y de la Etruria à Roma, no se la convir-

tio en espectáculo.

Dueños los romanos de la Grecia, entró como siempre en sus miras politicas el respetar las costumbres del pueblo vencido y asimilarse á aquellas que más pudieran convenir á sus intereses ó á sus placeres; y no fué por cierto la danza la última costumbre que tomaron de los griegos.

Una de las primeras danzas que se ejecutaron en Roma fué la consagrada á Marte, en la cual tomaban parte los insignes ciudadanos llamados Sálios. La danza pirrica, imitando ejerci-

cios bélicos, fué autorizada por Julio César, para que figurara en los juegos romanos, y la ejecutaban los hijos de los principales señores del Asia y de la Bitinia. Famosa fué tambien en la antigüedad la danza que se verificaba en Esparta en las fiestas de Ginopedias, en conmemoracion de la batalla de Tirea.

Los romanos que, segun ya indicamos, profesaron siempre cierto respeto à las costumbres de los pueblos conquistados, no sólo sancionaron la de conservar las danzas, sino que muchas de ellas las introdujeron en sus ritos, como un complemento de las fiestas tanto civiles como religiosas, teniendo entre otras las rústicas para honrar al Dios Pan, las cuales eran ejecutadas por jóvenes que llevaban en las manos guirnaldas de flores, con las que hacian mil lazos y caprichosas figuras. Las que se celebraban en honor de Céres las bailaban doncellas, coronadas de espigas y amapolas; y la de los lapitas, que imitaba el combate de estos con los centauros, servia para celebrar las fiestas con-

sagradas à Jupiter.

Desde que Julio César autorizó, segun hemos dicho ya, que las danzas formasen parte de los juegos romanos, hasta que estas se convirtieron en un espectáculo público lleno de cinismo y de libertinaje, aun pasó mucho tiempo, durante el cual el baile continuó siendo un ejercicio de gracia y de fuerza, que contribuia à dar explendor à las fiestas civiles y religiosas. Pero la civilizacion siguió su marcha y con ella vino el refinamiento. y corrupcion de las costumbres; y la danza, que hasta entónces habia sido un signo de homenaje tributado á los dioses y la manifestacion del placer, de la victoria o del faror del combate, secconvirtió en un espectáculo impuro, à propósito para expresar las más repugnantes pasiones y despertar los más torpes deseos.

En esta segunda época ya comenzaron à conocerse los bailarines de oficio, que ejecutaban pasos y danzas para amenizar

los banquetes y las orgias de los grandes señores.

Durante los reinados de Claudio, Caligula y Neron, en los que tan grande sué la corrupcion de las costumbres en Roma, los banquetes terminaban siempre con la presentacion de bailarinas llevadas de lejanos paises; siendo las más estimadas las que importaban de Cádiz, que, además de sobresalir en lo provocativo de sus actitudes lascivas, servian para adiestrar en suarte à las esclavas y libertas romanas que, à su vez se entregaban al baile unas por gusto, y otras por complacer á sus señores, rivalizando con sus maestras en desenvoltura.

Una vez dado el primer paso y en una època en que el emperador era el primer histrion de su reino, no era fácil prever

hasta dónde llegaria el desenfreno, y las danzas verificadas en honor de Baco y Vénus, las que se ejecutaban en las fiestas de Priapo y en las Lupercales, nos dan la medida de lo que llegó á ser el baile en los últimos tiempos del imperio romano. Veamos ahora qué nueva fase tomó en los primeros años del Cristianismo, y por cuántas alternativas ha pasado á ser lo que en nuestros salones y teatros presenciamos hoy en el último tercio del siglo xix.

Sofía Tartilan.

the law or a manager with water and a first

Madrid.

CRÓNICA LOCAL.

La Exposicion de Labores iniciada por la sociedad El Fomento de la Producción nacional y cuyo programa insertamos en el número 42 de este semanario, se celebrará del 20 de Diciembre al 10 de Enero próximos, en el local de dicha sociedad, calle del Pino, número 5, principal, Barcelona. Como vemos que no son sólo las maestras y señoras catalanas las únicas que se proponen concurrir al certámen, sino que se preparan tambien labores en otras provincias, no cumpliriamos con nuestro deber si no excitáramos á nuestras comprofesoras á tomar parte en el mismo, en la inteligencia de que podrian figurar dignamente entre los que se exhibirán los objetos que se remitieran desde nuestras islas; pues repetidas veces los hemos visto notables por el primor y maestría de la ejecucion, no ménos que por el buen gusto que revelaban.

Los Reglamentos de dicha Exposicion pueden pedirse à la

Sria. de la Sociedad.

Despues de una larga enfermedad ha pasado à mejor vida nuestro simpático amigo D. José Rafal, Maestro que era de Selva. Dios le haya acogido en su seno!

Tribert in experiment to a Contain the Leave of A Perform Americans

A tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, deberá proveerse en el próximo concurso la escuela elemental de Selva, dotada con el haber anual de 825 pesetas, vacante como decimos en el suelto anterior, por fallecimiento del Maestro que la regentaba. Nuestro querido colega El Clamor del Magisterio llega á nuestra redacción no notable retraso, porque suele dirigirse à Mahon, desde donde creemos que se nos remite despues. Quisiéramos que se subsanase el error en la dirección de dicho periódico.

En la seccion correspondiente insertamos una Orden de 21 de Julio de 1864, por cuanto ha sido restablecida.

and one of the state of the sta

REVISTA DE PERIÓDICOS.

Al decir de los periódicos del ramo, son ya pocas las circunscripciones que no han nombrado su habilitado. En las más, los elegidos son maestros.

El Boletin de Educacion, órgano de la Asociacion nacional del Magisterio ha dejado de publicarse.

Parece que son varios los Maestros que solicitan cobrar de sus respectivos Ayuntamientos, y que los Gobernadores acceden à una peticion que honra à los municipios que han sido exactos en el pago de las obligaciones de primera enseñanza y que simplifica notablemente los cobros.

Comienza á ser bien acogida por la prensa del ramo, la indicacion que hizo El Consultor de los Ayuntamientos de que los gastos de primera enseñanza fueran abonados á los Maestros por los estanqueros del pueblo, mediante recibo que firmado por el Profesor y autorizado con la firma del Srio., V.º B.º del Alcalde y sello municipal fuera admitido como dinero á los estanqueros por los Administradores de Estancadas. Aparte de que está mandado se hagan los referidos pagos en otra forma, cuyos inconvenientes prácticos no han podido apreciarse aún, nos parece que no serian pequeños los que surgirian de adoptarse el medio propuesto; pues aunque á primera vista aparece sencillo, sujetaria á los maestros á mayor dependencia y aumentaria las trabas.

Dice la Revista de 1.º enseñanza:

«Seria conveniente que, para evitar abusos en el nombramiento de Maestros por concurso, para poner coto á las recomendaciones é influencias políticas, y cerrar las puertas del favoritismo, los Rectores mandasen publicar las hojas de méritos y servicios de los aspirantes. Asi sabria la opinion á qué aténerse.

La disuelta Junta provincial de Badajoz dejó en curso siete expedientes contra otros tantos Maestros de escuela pública.

the form the state of the state

La de Barcelona, por el contrario, dejó en tramitacion un expediente para la creacion de una escuela de niños, una de niñas y otra de párvulos.

The terretagion of the second second second second second

En virtud de consulta del Director de la Escuela Normal de Valencia, se ha resuelto por el Gobierno que la órden de 28 de Agosto último sobre derechos de títulos no es aplicable á las Escuelas Normales, y que estos establecimientos, cuyo sostenimiento es obligatorio, deberán seguir exigiendo en papel del Estado los derechos de títulos de Maestros de primera enseñanza conforme á la ley y reglamento.

Jurisprudencia. La Audiencia de Oviedo ha sobreseido la causa criminal que por el Ayuntamiento de Gijon, se seguia contra el Maestro de la Escuela pública superior D. Francisco Menendez Canal, por suponerle autor del delito de falsificacion de un acta de las visitas que la Junta local hizo à la mencionada escuela, fundándose la Sala en que tales documentos no son de carácter oficial, ni el Maestro está obligado à su custodia, ni el hecho podia ser calificado de delito, por no haberse ejecutado en perjuicio de tercero. (El Monitor.)

DISPOSICIONES OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me ha comunicado con fecha 21 de Julio, la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—A fin de evitar las dilaciones que en los expedientes de traslacion de los Maestros de primera enseñanza produce el haber de oir en todos los casos al Real Consejo de Instruccion pública, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I. y consultado por el mismo Real Consejo, se ha servido autorizar á los Rectores para trasladar cuando lo exija el bién de la enseñanza, á los Maestros y Maestras que sean de su nombramiento, á otras escuelas de igual clase y dotacion del mismo distrito, oyendo ántes á la Junta provincial de Instruccion pública y al Consejo universitario, y reservando á los Maestros que se creyesen perjudicados, el derecho de reclamar al Gobierno, quien decidirá oyendo al Real Consejo de Instruccion pública, sin perjuicio de que desde luego se ponga en ejecucion el acuerdo del Rector.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos con-

siguientes.

La orden de 10 de Setiembre último, sobre pagos á los Maestros hace referencia en su disposicion primera á la real orden de 25 de Octubre de 1850, expedida por el Ministro de Hacienda, cuyo párrafo trigésimo segundo á que se alude en aquella disposicion, dice así:

«32.º—La personalidad para cobrar en representacion de acreedores del Tesoro por haberes á cargo de este, se podrá acreditar por uno de los dos medios que á continuacion se expresan:

1.º Por poder en forma legal; y

2.º Por simple oficio del acreedor, autorizando à la persona

que hubiera de cobrar en su representacion.

El oficio tendrá el V.º B.º del jefe de la oficina interventora de la nómina en que esté comprendido el poderdante, siempre que resida en la capital de la provincia ó partido donde se haya de pagar el haber; y si residiese fuera pondrá el V.º B.º el Alcalde del pueblo: en ambos casos estampará el cónstame el Habilitado.

Estos documentos se archivarán en las oficinas, y sus copias

autorizadas servirán de comprobantes en las nóminas.»